



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 016 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 25 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 15-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Chamiriari - Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 15-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 09 de enero de 2019, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 093-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Chamiriari - Distrito de Río Negro - Provincia de Satipo - Departamento de Junín", indicado en el numeral 05) del Anexo adjunto y el financiamiento para 52 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 150 días calendario en el Expediente Técnico, la misma que ha sido objeto de 07 ampliaciones de plazo, concluyendo realmente el 30 de noviembre de 2018;

Que, el Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Chamiriari - Distrito de Río Negro - Provincia de Satipo - Departamento de Junín", el mismo que culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, encontrándose vigente a la fecha;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 30 de noviembre de 2018, a fs. 7743, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 19 de diciembre de 2018, a fs. 7890, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 042-2018/NE CONVENIO N° 010-2017-JUN/VMVU/PNVR, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor el Residente, el Residente y el Supervisor del Proyecto, remiten el cheque de gerencia por saldo de obra a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público y por Carta N° 040-2018/NE CONVENIO N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR de fecha 21 de diciembre de 2018, a fs. 7908, solicitando el cierre de cuenta la misma que se encuentra suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente y el Supervisor del Proyecto solicitando el cierre de cuenta;

Que, mediante Informe N° 302-RO-MVR-CN CHAMIRIARI/2018, emitido por el Residente de Obra, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 7646-7660, en donde se concluye que (i) los trabajos fueron realizados en coordinación con los miembros del Núcleo Ejecutor y Supervisor de Obra; (ii) el avance físico de la obra alcanza el 100% que representa el monto valorizado de S/ 1 378 417,90 Soles, cumpliendo con la totalidad de las partidas del Expediente Técnico; (iii) La obra física tiene como fecha de inicio el 13 de noviembre





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de 2017 y fecha de culminación real el 30 de noviembre de 2018; (iv) el avance financiero final asciende al monto total de S/ 1 635 306 71 Soles con respecto al monto total financiado, cuyo saldo devuelto es de S/ 2 341 56 referente al costo total y S/ 3 379 72 Soles referentes a intereses, el cual fue devuelto a través de Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público; y, entre sus recomendaciones se encuentra la de evaluar y aprobar la liquidación;

Que, mediante Informe N° 083-NE/CONVENIO N° 051-2017-JUN/SUPERVISOR/JERA, con fecha de recepción el 21 de diciembre de 2018, a fs. 7618-7634, el Supervisor del Proyecto, concluye que (i) se ha cumplido con las metas del proyecto, construyendo 52 módulos que servirán como viviendas de acuerdo a lo descrito en el expediente técnico; (ii) para cumplir con la meta del proyecto, se tuvo que tramitar 07 ampliaciones de plazo de ejecución de obra, siendo el plazo total de ejecución de obra 385 días calendario; (iii) se presentó la solicitud para la ampliación de convenio, y 12 informes de Preliquidación de los meses que correspondieron a la ejecución de la obra; (iv) la obra se culminó con el monto según expediente técnico, no se ha necesitado solicitar ampliaciones presupuestales; (v) el costo total de la obra sin aporte del beneficiario es de S/ 1 637 648,18 Soles; (vi) el costo total de la obra con el aporte de los beneficiarios es de S/ 1 672 148,44 Soles; (vii) la ejecución de la obra ha generado trabajo temporal para la comunidad nativa de Chamiriari, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; (viii) La ejecución del proyecto obra "Mejoramiento de Vivienda Rural en la C.N de Chamiriari, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", fue construida de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos del proyecto y normas existentes mencionadas, con los controles de calidad requeridos, por lo que se asegura una vivienda habitable con una vida útil de acuerdo a lo proyectado; (ix) la ejecución del proyecto genera un impacto social positivo, que cambiará y mejora la calidad de vida de los beneficiarios; (x) la supervisión aprueba la liquidación final y menciona haber revisado y verificado los documentos por la Residente de la Obra, dando la conformidad a los mismos que contiene este liquidación; y, recomienda continuar con el trámite de la liquidación de la obra para su aprobación final y la emisión de la resolución directoral correspondiente;

Que, mediante Informe N° 036-2018-MAP, con fecha de recepción el 04 de enero de 2018, sin número de fojas, la Contadora Pública Mónica Aliaga Pérez, profesional contratada por el Programa Nacional de Vivienda Rural, concluye que (i) el expediente de Liquidación Final cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del Supervisor del Proyecto, Acta de Terminación de Obra, Acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo executor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto; (iii) luego de verificar y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

evaluar la profesional contratada por el PNVR encuentra conforme el sustento y la documentación; y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Chamiriari - Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín” por el monto de S/ 1 669 806,98 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Seis con 98/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG, con fecha de recepción el 09 de enero de 2019, sin número de fojas, el especialista de Liquidaciones, concluye que (i) los componentes del proyecto se ejecutaron en concordancia con lo establecido en el expedientes técnico aprobado, por lo cual los representantes de los Núcleos Ejecutores y el residente cumplieron con la presentación al supervisor la documentación original que sustenta los gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente; (ii) el expediente de liquidación final consolidado cuenta con el informe de conformidad técnico, económico y administrativo del Supervisor de Proyectos, acompañado de las respectivas actas de terminación de obra, actas de entrega y recepción del módulo habitacional, actas de rendición de cuentas final, entre otros, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (iii) el expediente de liquidación final cuenta con los informes de conformidad del Coordinador Regional Técnico y del Liquidador encargado; (iv) el expediente de liquidación final cuenta con los informes de conformidad del Coordinador Regional Técnico y del Liquidador encargado; (v) el profesional encargado de la liquidación financiera del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación, informa que ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación Final del Convenio, formulando el respecto informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo la Ficha de Liquidación Final – Formato 24, por el monto de S/ 1 669 806,98 (Un Millón Seis Cientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Seis con 98/100 Soles) (vi) el expediente de liquidación, fue elaborado por los representantes del núcleo executor y residente, verificado y visado por el supervisor de proyectos, por lo que teniendo en consideración los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes; (vii) luego de la evaluación y revisión del expediente de liquidación final se conforme la documentación de preliquidación y liquidación final del proyecto del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR; y, recomienda se suscriba la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 24) Ficha de Aprobación de Liquidación y resolución de aprobación de la liquidación final del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Chamiriari - Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín”, por el monto de S/ 1 669 806,98 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Seis con 98/100 Soles);





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, por Informe N° 15-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 09 de enero de 2019, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que (i) el Expediente de Liquidación ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, verificado y visado por el supervisor del proyecto, el profesional liquidador ha verificado que el expediente cuenta con la documentación establecida en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, así como el cumplimiento de la Ley y Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT aprobado mediante R.S 007-1999 y sus modificaciones; (ii) el expediente de liquidación final cuenta con los informes del Coordinador Regional Técnico y de la Liquidadora financiera encargada; (iii) visto los informes técnicos del Especialista en Vivienda Rural, el Especialista en Liquidaciones luego de la evaluación y revisión de los informes por el suscrito; responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS; (iv) luego de la evaluación y revisión de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato 24 – Ficha de Aprobación de la Liquidación por el monto de S/ 1 669 806,98 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Seis con 98/100 Soles) y la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Chamiriari - Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín”; y recomienda la prosecución del trámite;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación Final, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el mismo que deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se ha cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el personal contratado por el Programa Nacional de Vivienda Rural, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación Final, debidamente firmada por el encargado de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 18 de enero 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Chamiriari - Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Chamiriari - Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín", por el monto de S/ 1 669 806,98 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Seis con 98/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.



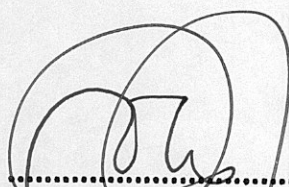


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

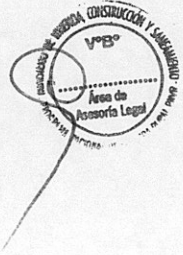



.....
Ing. IVAN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+c+d-e	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	OTROS (e)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (A+B)	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 093-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LA C.N. CHAMIRIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	CHAMIRIARI	1,672,148.44	1,672,148.44	1,637,648.18	34,500.26	52	1,637,648.18	1,635,306.62	34,500.26	3,379.72	5,721.28	0.00	0.00	1,669,806.98	52	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112 2017 VIVIENDA LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MANEJO DE VIVIENDAS, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de
Vivienda y UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

N°	Descripción	Presupuesto de obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Vivienda
1	Programado	1'672,148.44	1'637,648.18	34,500.26	52
2	Liquidado	1'669,806.98	1'635,306.72	34,500.26	52

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*) (**)	APORTE ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO EJECUTADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	051-2017-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EN C.N. CHAMIRIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN "	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	CHAMIRIARI	1,637,648.18	1,635,306.72	34,500.26	3,379.72	5,721.28	0.10	1,669,806.98	0.00	RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR

(*) Monto en Proceso Judicial

III. -APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a lo señalado en el informe n° 24-2018-FINAL-MAP, presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR e informe N° 006-2018-LIQUIDACION-CONV051-2017-JUN-PMA, presentado por el Especialista en mejoramiento de Vivienda, se aprueba la liquidación del convenio de cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, 28/12/2018

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

I.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Conforme a la Carta N°035-2018/NE.037-2016-JUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio N° 051-2017-JUN/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el expediente técnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del convenio de cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 28/12/2018

ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES

Percy Marin Aliaga Pérez

CONTADOR PUBLICO COLEGIADO

MAT 03-7193

II.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha. En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 28/12/2018

ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA O QUIEN HAGA SUS VECES

Ing. Percy Marin Aliaga